

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Referencia:	<b>37885/2019</b>
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Área de Contratación (MCANA01)</b>	

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

16 de Diciembre de 2019 a las 10:00:00

### **Lugar de celebración**

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

D. Sergio Conesa Mínguez (Secretario Técnico de Hacienda).

#### **SECRETARIO**

Dña. María Isabel Caña Alcoba (Jefa del Negociado de Contratación).

#### **VOCAL**

D. Antonio Francisco Valdivieso-Morquecho Escudero (Técnico Contable).

D. Jesus Moreno Ramírez (Técnico Economista).

D. Antonio Jesus Garcia Alemany (Secretario suplente)

#### **ASESORES TÉCNICOS.**

D. Luis Mayor Olea ( Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente).

D. Eduardo Ganzo Pérez (Director General de Obras Públicas).

D. Germán Ortiz Sánchez (Director General de Educación y Festejos).

### **Orden del día**

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.**

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.**

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047760525341770 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 3.- Propuesta adjudicación: 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 7.- Propuesta adjudicación: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 8.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - INFORME SOBRE ACLARACION SUSTITUCION TRABAJADORA
- 9.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - REQUERIMIENTO DOC EXP 212/2019/CMA MONTAJE PISTA DE HIELO FIESTAS NAVIDEÑAS
- 10.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - REQUERIMIENTO EXP 118/2019/CMA ARRENDAMIENTO 5 VEHICULOS POLICIA LOCAL
- 11.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - SUBSANACION REQUERIMIENTO 121/2019/CMA 90 EQUIPOS CASOS BOMBEROS

## Se Expone

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.**

No se persona en el acto de apertura ningún representante de la única empresa participante en este procedimiento.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

**CIF: B06219661 BANDAS CORTES S.L** esta sociedad se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total de **veinticinco mil ochocientos veinte euros (25.820,00 €)** con un plazo de entrega de 3-4 meses.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.**

Valorada la única oferta presenta en este acto por el técnico asistente al mismo de acuerdo a los criterios del PCAP resulta lo siguiente:

**CIF: B06219661 BANDAS CORTES S.L:**

por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:

- Reducción de plazo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- oferta económica Valor introducido por el licitador: 25820.0 Valor aportado por la mesa: 25820.0 Puntuación: 69.63 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: B06219661 BANDAS CORTES S.L Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.63

**Total puntuación: 69.63**

**3.- Propuesta adjudicación: 207/2019/CMA - Instalación de un cargador de lodos secos al antiguo silo de lodos deshidratados en la estación depuradora de aguas residuales de Melilla.**

Visto el informe antecedente, y, de conformidad con el mismo, los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación de expediente denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CARGADOR DE LODOS SECOS AL ANTIGUO SILO DE LODOS DESHIDRATADOS EN LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MELILLA (expediente 207/2019/CMA)** a la empresa **CIF: B06219661 BANDAS CORTES S.L** que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio total de **veinticinco mil ochocientos veinte euros (25.820,00 €)** con un plazo de entrega de 3-4 meses por ser la única empresa que ha licitado y cumple con los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y complementaria y toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el expediente .

**4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Abierto el acto público se persona en el mismo D. Antonio Moreno en representación de la empresa HIJOS DE MORENOS,S.A.

Seguidamente se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Obras públicas, cuyo contenido íntegro se uno al acto como ANEXO I y que valorada la misma según los criterios que se establecen en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, se llega a las siguientes puntuaciones en este apartado:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:**

- Mejoras Puntuación: 11.0 Motivo:
- Descripción técnica de la solución Puntuación: 8.0 Motivo:
- Estructura de la propuesta Puntuación: 1.0 Motivo:
- Inventario puntos de luz por cuadros de mando y protección Puntuación: 6.0 Motivo:

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

**CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** sociedad ofrece tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato en el precio de **tres millones doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (3.240.955,91 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ciento veintinueve mil seiscientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos ( 129.638,24 €)** totalizándose la oferta en **tres millones trescientos setenta mil trescientos veinticuatro euros con quince céntimos ( 3.370.324,15 €)** para el **criterio 1** y una baja porcentual de **18% para el criterio 2**

**6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Valorado en este acto por el Asesor técnico asistente a la misma, resulta en este apartado la siguiente puntuación:

**CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:**

- Oferta económica costes fijos Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 50.0 Motivo:
- Oferta económica costes variables Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 20.0 Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 26.0

Total criterios CAF: 70.0

**Total puntuación: 96.0**

**7.- Propuesta adjudicación: 139/2019/CMA - Conservación y mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Vistos los informes antecedentes, y, de conformidad con el mismo, los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**CONTRATACION** la adjudicación de expediente denominado "**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICA DE LA C.A.M. (expediente 139/2019/CMA)** a la sociedad **CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** ofrece tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato en el precio de **tres millones doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos (3.240.955,91 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ciento veintinueve mil seiscientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos ( 129.638,24 €)** totalizándose la oferta en **tres millones trescientos setenta mil trescientos veinticuatro euros con quince céntimos ( 3.370.324,15 €)** para el **criterio 1 y una baja porcentual de 18% para el criterio 2**

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **05 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla así como las Cartas de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva y complementaria y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente .

**8.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - INFORME SOBRE ACLARACION SUSTITUCION TRABAJADORA**

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Planificación Estratégica y Programación, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el de 4 de diciembre del actual, sobre aclaración de cambio de una trabajadora por la empresa ARENAL GRUPO CONSULTOR,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE LA CAM (expediente 165 /2019/CMA)**” , para que indicara si ello podría suponer vulneración de lo establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

A la vista de lo informado, cuya copia íntegra se une como ANEXO II al acta, los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se proceda a realizar la adjudicación del citado expediente a la referida empresa.

**9.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - REQUERIMIENTO DOC EXP 212/2019/CMA MONTAJE PISTA DE HIELO FIESTAS NAVIDEÑAS**

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la empresa HURACÁN

PRODUCCIONES,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **SERVICIO DE MONTAJE, GESTION Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑASA 2019/2010 EN LA C.A.M. (expediente 212 /2019/CMA)**” que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**10.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - REQUERIMIENTO EXP 118/2019/CMA  
ARRENDAMIENTO 5 VEHICULOS POLICIA LOCAL**

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,S.A. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE ARREDAMIENTO TIPO LEASING ( ARREDAMIENTO FINANCIERO) Y UN VEHÍCULO TODOTERRENO CON DESTINO AL CUERPO POLICIA LOCAL LOCAL DE LA C.A.M. (expediente 118 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que le falta la constitución de la garantía definitiva, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se le conceda un plazo de **tres día hábiles para subsanarlo** el resto de la documentación es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , no se se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente hasta que presente la subsanación requerida..

**11.- Otros: 16 DE DICIEMBRE - SUBSANACION REQUERIMIENTO 121/2019/CMA  
90 EQUIPOS CASOS BOMBEROS**

Se da cuenta a la Mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa CEOTROINICS, S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE 90 EQUIPOS COMPLETOS DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA CASCO DE INTERVENCIÓN DE BOMBERO CON PULSADOR GRAN SUPERFICIE Y 20 CONEXIONES A CASCO FORESTAL Y 90 CONEXIONES A RADIO PORTATIL (expediente 121 /2019/CMA)”** que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , se proceda a realizar la adjudicación del referido expediente.

Siendo las once horas y veinte minutos se da por finalizado el acto del que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

**ANEXO I**

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

TABLA CRITERIOS DE VALORACIÓN

	PUNTUACION PARCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL CAPÍTULOS	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>OFERTA TÉCNICA B (JUICIOS DE VALOR) ARCHIVO B</b>			30,00
1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA		1,00	
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN		12,00	

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

2.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO			
- Planteamiento general del servicio	1,00		
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	7,00		
2.2 PROPUESTA LUMINARIAS			
- Tabla luminarias/drivers, junto con sus certificados declaraciones medioambientales, etc	1,00		
- Cálculos luminotécnicos justificativos	3,00		
3. INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE LUZ OBJETO		6,00	
4. MEJORAS		11,00	
4.1. Propuesta de sistema de regulación	1,00		
4.2. Plan de ejecución de sistema de regulación	1,00		
4.3. Materiales adscritos exclusivamente al servicio	6,00		
4.4. Dotación de vehículos eléctricos	3,00		

**1. Estructura de la propuesta. Resumen guía.**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente “Estructura y sistematización de la propuesta determinados a partir de la inclusión de apartados referenciando y justificando el cumplimiento de criterios de valoración y renovación incluidas en la documentación técnica aportada. En este apartado se incluirá toda la documentación en forma de resumen que deberán aportar todos los licitadores según el archivo que corresponda. Se puntuará con 0 puntos si no se hace entrega, no es completo ni es correcto y con 1 punto si se hace entrega de dicho resumen guía y es completo y correcto.”

La empresa Hijos de Moreno S.A. presenta un resumen guía bien detallado indicando correctamente la documentación que se aporta y en qué parte de la propuesta se desarrolla así como una breve.

-SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.

**2. Descripción técnica de la solución**

**2.1 Programa de Mantenimiento. Planteamiento general del servicio.**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente “se hará una descripción de la concepción global del servicio a prestar en el que se determine por parte del

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

licitador un conocimiento general del proyecto y del lugar en el que se llevará a cabo el servicio, así como posibles afecciones que puedan influir en su ejecución y de la viabilidad del plazo de contrato.

- Descripción de las tareas a realizar por parte del licitador donde quede demostrado el conocimiento general de los trabajos a realizar: 0,5 puntos. Se puntuará con 0 puntos si no es completo, coherente y viable.
- Certificado de visita donde el licitador demuestra el conocimiento de las instalaciones de alumbrado público existentes: 0,5 puntos. Se puntuará con 0 puntos si no se certifica dicha visita.”

La empresa Hijos de Moreno S.A. presenta un documento que demuestra el conocimiento general de los trabajos a realizar. Este documento es completo coherente y viable. También presenta Certificado de visita con fecha 25 de septiembre de 2019

-Descripción de las tareas: SE VALORA ESTE APARTADO CON 0,5 PUNTOS.

-Certificado de visita: SE VALORA ESTE APARTADO CON 0,5 PUNTOS.

**2.1 Programa de Mantenimiento. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente “Descripción del programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se contemplan los procedimientos de ejecución a emplear, las actividades y sus procesos, organigrama, equipo de trabajo adscrito (personal, maquinaria, vehículos, local, almacenaje...), etc.

- Tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y su periodicidad: 1 punto si la tabla está completa y es ejecutable, con 0,5 puntos si es incompleta y con 0 puntos si no es ejecutable.
- Descripción de las tareas a realizar: 1 punto.
- Propuesta de calendario de ejecución del plan de mantenimiento completo que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo durante

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

toda la vigencia del contrato: 3 puntos si es coherente y ejecutable, 1 punto si es incompleta y 0 puntos si no es coherente y ejecutable.

- Descripción del sistema de comunicación propios a implantar por el adjudicatario a disposición de los ciudadanos (teléfono 24h, página web, correo electrónico, etc.) para comunicación de incidencias:

- 1 sistema: 0,25 puntos.
- 2 sistemas: 0,50 puntos.
- 3 sistemas o más: 1 punto.

- Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias: 1 punto. Se adjudicará con la puntuación máxima en este apartado al licitador con menor tiempo de respuesta con 0 puntos al de mayor tiempo de respuesta y con la 0,5 puntos al resto de licitadores. Los tiempos de respuesta deberán ser coherentes a la naturaleza del contrato y deberá incluir en su cálculo todo lo necesario para la ejecución de los trabajos a realizar tanto los medios materiales como de personal.”

La empresa Hijos de Moreno S.A. presenta un documento bien detallado de las actividades y sus procesos, organigrama, equipo de trabajo adscrito (personal, maquinaria, vehículos, local, almacenaje...), etc. Cumpliendo en todo momento lo exigido en el PCAD.

En cuanto a la descripción del sistema de comunicación presenta más de tres sistemas a implantar.

- Tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y su periodicidad: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.
- Descripción de las tareas a realizar: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.
- Propuesta de calendario de ejecución: SE VALORA ESTE APARTADO CON 3 PUNTOS.
- Descripción del sistema de comunicación propia: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Tiempos de respuesta: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.

## **2.2 Propuesta de luminarias.**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente:

- “Descripción de las luminarias propuestas (para viales, peatonales y ornamentales), tabla de las luminarias y drivers propuestos por cada tipo, incluso sus certificados de ensayo por entidad acreditada para cada tipo: 1 punto. Se adjudicará con la puntuación máxima en este apartado al licitador que haga entrega de los certificados exigidos para cada tipo y modelo, y con 0 puntos al licitador que no haga entrega de ningún certificado o haga entrega parcial de los mismos.
- Cálculos luminotécnicos justificativos de calles tipo propuestas, junto con tabla resumen según ANEXO I del PPT: 3 puntos. Se adjudicará con la puntuación máxima en este apartado al licitador que presente los cálculos completos y correctos y haga entrega de los plugins, y con 0 puntos al licitador que no haga entrega de los cálculos y plugins y/o sea incorrecto.”

Para este apartado la empresa Hijos de Moreno S.A. presenta la descripción de las luminarias propuestas, certificados de ensayo para cada tipo a excepción del certificado de la luminaria mod. Aramis.

Se observan errores de cálculos comparando el Anexo I del PTT con los cálculos justificativos aportados en calle tipo 4 (calzada).

- Descripción de las luminarias propuestas: SE VALORA ESTE APARTADO CON 0 PUNTOS.

- Cálculos luminotécnicos: SE VALORA ESTE APARTADO CON 0 PUNTOS.

## **3. INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE LUZ OBJETO**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente “Se adjudicará con la puntuación máxima en este apartado al licitador que presente el inventario completo y correcto, con 2 puntos si es correcto pero incompleto y con 0 puntos al licitador que no haga entrega del mismo y/o sea incorrecto.”

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

La empresa Hijos de Moreno S.A. presenta una tabla resumen de puntos de luz completa y correcta.

VALORA ESTE APARTADO CON 6 PUNTOS.

#### **4. INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE LUZ OBJETO**

El pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice textualmente:

- “Propuesta del sistema de regulación o telegestión, descripción del equipo, ficha técnica: 1 punto.
- Plan de ejecución de la instalación del sistema de regulación escogido en la instalación de alumbrado público existente: 1 punto. (Se adjudicará con la puntuación máxima en este apartado al licitador con menor tiempo de ejecución con 0 puntos al de mayor tiempo de ejecución y con la 0,25 puntos al resto de licitadores).
- Materiales adscritos exclusivamente al servicio: 6 puntos. Se valorará las mejoras técnicas y materiales adscritos exclusivamente al servicio que el licitador realice y que los Servicios Técnicos consideren beneficiosas para cumplir los objetivos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras sugeridas habrán de estar estimadas como tales en la valoración de la oferta (ANEXO III del PPT) y no pueden suponer, en ningún caso, variantes sobre la oferta base. Estas mejoras técnicas o materiales al pliego, deberán especificar tanto el número como la valoración en precio siguiendo las tarifas del precionario publicado en el PPT. Sólo se admitirán propuestas de mejoras siguiendo el tipo de luminarias propuestas en el punto 2.2 del presente pliego. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos al licitador con mayor valoración económica propuesta y con cero puntos al licitador con menor valoración económica propuesta mediante interpolación lineal”.

Para este apartado la empresa Hijos de Moreno S.A. presenta un documento donde se recoge cada uno de los apartados exigidos en el PCAD.

##### **4.1. Propuesta de sistema de regulación.**

La empresa hace entrega de la descripción del sistema de regulación a implantar (Teleastro.net)

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

incluyendo ficha técnica.

**4.2. Plan de ejecución de sistema de regulación.**

La empresa hace entrega del plan de ejecución del sistema de telegestión en al menos tres cuadros a definir por la dirección técnica del servicio de Mantenimiento de la Ciudad estimando un plazo de 42 días naturales, 6 semanas. Al ser la única empresa presentada se considera que cumple con el requisito de “menor tiempo de ejecución”.

**4.3. Materiales adscritos exclusivamente al servicio.**

La empresa presenta unas mejoras de materiales adscritos exclusivamente al servicio valoradas según precionario publicado en 85.100,85€ que corresponden a 95uds de distintos modelos de luminarias. Al ser la única empresa presentada se considera que cumple con el requisito de “mayor valoración económica”.

**4.4. Dotación de vehículos eléctricos.**

La empresa presenta una dotación de tres vehículos 100% eléctricos.

- Propuesta de sistema de regulación: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.
- Plan de ejecución de sistema de regulación: SE VALORA ESTE APARTADO CON 1 PUNTO.
- Materiales adscritos exclusivamente al servicio: SE VALORA ESTE APARTADO CON 6 PUNTOS.
- Dotación de vehículos eléctricos: SE VALORA ESTE APARTADO CON 3 PUNTO.

**RESUMEN PUNTUACIÓN HIJOS DE MORENO S.A.**

	<b>PUNTUACION PARCIAL</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA		1,00
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN		
2.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO		8,00
- Planteamiento general del servicio	1,00	
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	7,00	
2.2 PROPUESTA LUMINARIAS		0,00
- Tabla luminarias/drivers, junto con sus certificados	0,00	

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

declaraciones medioambientales, etc		
- Cálculos luminotécnicos justificativos	0,00	
3. INVENTARIO DE LOS PUNTOS DE LUZ OBJETO		6,00
4. MEJORAS		11,00
4.1. Propuesta de sistema de regulación	1,00	
4.2. Plan de ejecución de sistema de regulación	1,00	
4.3. Materiales adscritos exclusivamente al servicio	6,00	
4.4. Dotación de vehículos eléctricos	3,00	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>		<b>26,00</b>

## ANEXO II

ASUNTO: INFORME SOBRE DETERMINADA SUSTITUCIÓN DE UNA TRABAJADORA - EXPDTE. MYTAO 165/2019/CMA - ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.

### ANTECEDENTES

En fecha 4 de diciembre de 2019 se ha recibido encargo MYTAO 115312/2019, de la Mesa de Contratación, de “INFORME MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES [...] “sobre si la sustitución de una trabajadora por otra, con una titulación que no puede considerarse equivalente a la aportada por esa misma empresa en la fase de valoración de criterios de calidad, lo que podría suponer a su vez vulneración de lo establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, así como lo establecido en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas”.

### INFORME

#### A) SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 20 DEL ANEXO I DEL PCAP

- 01 El texto a tener especialmente en cuenta en el caso de este apartado es el siguiente: “*Se valorarán los currículums de un máximo de 4 trabajadores que estarán adscritos a la realización del contrato. Para su valoración dichos trabajadores deberán estar en posesión de los siguientes requisitos mínimos: 1.- Deberá tener titulación de grado o equivalente en disciplinas económicas o jurídicas. 2.- Deberán contar con al menos tres años de experiencia en servicios de consultoría o similares al del objeto del contrato. La valoración del presente criterio se realizará de acuerdo a la siguiente escala: Por cada año completo de experiencia acreditado de los trabajos de consultoría, investigación o demás se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 30 puntos. Las fracciones inferiores al año no serán valoradas*”.

02 En el caso de la empresa concernida la puntuación que procedía era de 52 puntos, por lo que se le adjudicó el máximo posible, es decir, 30 puntos. En el peor de los casos para dicha empresa, si de los 52 puntos citados se dedujeran los 10 correspondientes a la trabajadora sustituida, y no se aumentase punto alguno por la trabajadora que la sustituye, los puntos bajarían hasta 42, por lo que procedería seguir adjudicando el máximo posible, es decir, 30 puntos. En consecuencia, la sustitución presentada por la empresa no influiría en la puntuación máxima obtenida por la misma en función de los recursos humanos adscritos (Criterio 2.- Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato – Máximo 30 puntos)

**B) SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4.2 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS”**

03 El texto a tener especialmente en cuenta en este apartado es el siguiente en cuanto al **Director de los trabajos (administración)**: *“Por parte del adjudicatario se establecerá un director-coordinador de los trabajos [...] Dicho coordinador, nombrado por la empresa adjudicataria, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional: Deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: licenciado (o grado) en derecho, administración y dirección de empresas, económicas, sociología, o cualquier ingeniería técnica [...]. Deberá contar con al menos 5 años de experiencia previa en la dirección de equipos de trabajo para la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al que es objeto del presente contrato, así como en su implementación [...]”*.

04 El texto a tener especialmente en cuenta en este apartado es el siguiente en cuanto al **Equipo de trabajo**: *“El equipo designado para la realización del encargo (equipo del encargo) estará compuesto por el director-coordinador de los trabajos y los restantes miembros del equipo, sin que su número, en conjunto, pueda ser inferior a 4 [...]. Todos los miembros del equipo de trabajo deberán disponer de la cualificación profesional necesaria, titulación universitaria adecuada o colegiación profesional, en su caso, acorde con el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y con los requisitos de solvencia exigidos.”*

05 La trabajadora propuesta, Virginia del Río Orduña, para sustituir a Eva María Herrera Picón, acredita estar en posesión de las siguientes titulaciones: “Licenciada en Ciencias del Mar” y “Máster en Estrategias y Gestión Medioambiental”. Ninguna de dichas titulaciones se considera, a juicio del suscribiente, que cumple con los requisitos de titulación exigidos para ser Director-Coordinador dentro del equipo de trabajo para la realización del encargo de referencia.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- 06 La trabajadora propuesta, Virginia del Río Orduña, para sustituir a Eva María Herrera Picón, acredita estar en posesión de las siguientes titulaciones: “Licenciada en Ciencias del Mar” y “Máster en Estrategias y Gestión Medioambiental”, así como disponer de la cualificación profesional necesaria, acorde con el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y con los requisitos de solvencia exigidos. En consecuencia, vistas las acreditaciones que sobre dichos requisitos han sido aportados al expediente se considera, a juicio del suscribiente, que resultan cumplidos los requisitos de titulación y cualificación profesional exigidos para ser miembro del equipo de trabajo para la realización del encargo de referencia, sin perjuicio de lo señalado anteriormente acerca de que no se considera que cumple los requisitos de titulación exigidos para ser Director-Coordenador del citado equipo de trabajo.

C) CONCLUSIONES

- 07 La sustitución presentada por la empresa ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L., de la trabajadora Eva María Herrera Picón por Virginia del Río Orduña, no habría influido, en el momento de realizarse la valoración del “Criterio 2.- Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato – Máximo 30 puntos”, en los puntos asignados por dicho concepto a dicha empresa, que habrían sido también 30 (el máximo posible).
- 08 La sustitución presentada por la empresa, ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L., de la trabajadora Eva María Herrera Picón por Virginia del Río Orduña, es compatible, en orden a los requisitos de titulación y cualificación exigidos, con la inclusión de Virginia del Río Orduña en el equipo de trabajo para la realización del encargo de referencia, siempre y cuando dicha inclusión no comporte la realización de las tareas de Director-Coordenador del citado equipo de trabajo, habida cuenta que la titulación presentada por dicha señora no se considera aceptable al efecto.